

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

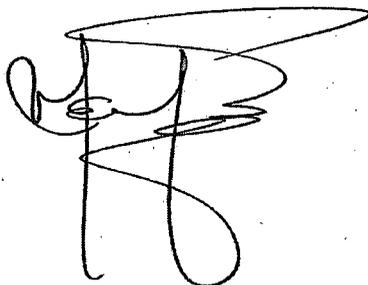
REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 2020-639

De la revisión detallada del plenario y las actuaciones procesales y judiciales surtidas dentro del proceso de la referencia, observa el Despacho que los autos fechados 09 de marzo de 2022 no fueron publicados en la página web del micrositio de conformidad con el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, por lo que de conformidad con el artículo 132 del C.G.P, se DISPONE:

1. Por secretaria procédase a notificar en debida forma los proveídos de 9 de marzo de 2022.
2. No tener en cuenta la liquidación de costas efectuada por la secretaria el 16 de marzo de 2022
3. En firme los autos de 9 de marzo de 2022, proceda secretaria a elaborar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ